



## CONVOCATORIA DE PROYECTOS DE INNOVACIÓN EDUCATIVA 2013/2014.

La Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación destaca en su título Preliminar, entre los factores que favorecen la calidad de la enseñanza, la cualificación y formación del profesorado, la investigación, la experimentación y la innovación educativa, dependiendo esta calidad, en gran medida de la capacidad del profesorado y del sistema educativo para buscar vías de innovación y renovación que se adapten a las exigencias del alumnado y de una sociedad en continuo cambio donde los nuevos conocimientos científicos y los avances didácticos y metodológicos son constantes.

Asimismo, señala en su artículo 91, como una de las funciones del profesorado, la investigación, la experimentación y la mejora continua de los procesos de enseñanza correspondientes. Del mismo modo, establece en su artículo 102.3 que le corresponde a las Administraciones educativas fomentar programas de investigación e innovación. La innovación y la investigación deben tener como objetivo fundamental realizar aportaciones a la comunidad científica y educativa y proporcionar al profesorado perspectivas nuevas, orientaciones y apoyo para su práctica educativa y para su desarrollo profesional; y a los alumnos, mejoras en sus procesos de aprendizaje.

Entre las competencias que la citada ley atribuye al claustro de profesores, según dispone el artículo 129, está: «d) Promover iniciativas en el ámbito de la experimentación y de la investigación pedagógica». Competencia que se completa con lo dispuesto en su artículo 132.c), que faculta al director para promover la innovación educativa en el centro.

En virtud de lo anterior, la Consejería de Educación, Cultura y Turismo, convencida de que la formación del profesorado unida a la innovación educativa son dos pilares fundamentales que permiten cambios significativos en el proceso de enseñanza-aprendizaje, convoca Proyectos de Innovación Educativa para el curso escolar 2013/2014, de acuerdo con lo establecido en las siguientes bases:

### **BASES**

#### **Primera.- OBJETO DE LA PRESENTE CONVOCATORIA**

Esta convocatoria tiene por objeto seleccionar grupos de docentes de centros públicos y/o concertados de La Rioja, de niveles anteriores a la Universidad, o servicios públicos de apoyo externo a los mismos, que deseen desarrollar un Proyecto de Innovación Educativa, durante el curso 2013-2014.

#### **Segunda.- DESTINATARIOS**

Podrán participar en esta convocatoria grupos de docentes en activo (un mínimo de dos y un máximo de 10) que trabajen en el mismo centro educativo de la Comunidad Autónoma de La Rioja, en etapas y niveles anteriores a la Universidad. Excepcionalmente podrán estar integrados por un mayor número de componentes, lo que deberá ser justificado en el proyecto.

Un mismo centro podrá solicitar su participación en varios proyectos.

**Cada docente sólo podrá solicitar su participación en un PIE por esta convocatoria.**

#### **Tercera.- LÍNEAS DE ACTUACIÓN**

Los Proyectos de Innovación Educativa que se presenten deberán tener una **duración mínima de 4 meses**, finalizando su actividad como máximo en el mes de mayo.

Los proyectos desarrollarán propuestas y actividades de innovación e investigación educativa que, durante el curso 2013-14, faciliten la puesta en práctica de experiencias que permitan conectar el marco teórico en que se fundamenta la innovación y la investigación educativa con la realidad de los centros y de las aulas de enseñanza en los que se desarrollen.



Los proyectos de Innovación Educativa que se presenten deberán versar sobre alguna de las siguientes líneas de actuación:

**A.- Éxito Escolar:**

**A.1.- Programas de mejora de la convivencia escolar:** gestión de aula, implantación de programas de competencia social u otras actuaciones que redunden en la mejora del clima y la convivencia en el centro escolar.

**A.2.- Programas de educación emocional.** Promoción de la inteligencia y la educación emocional.

**A.3.- Desarrollo de la creatividad y el talento.** Puesta en marcha de metodologías de carácter innovador que fomenten la creatividad y el desarrollo de talentos múltiples en el alumnado.

**A.4.- Aplicación de inteligencias múltiples en la metodología de aula.** Incorporar el desarrollo de las inteligencias múltiples al trabajo del aula.

**A.5.- Implantación de proyectos relacionados con las Comunidades de Aprendizaje.** Proyectos de innovación que incidan en propuestas como grupos interactivos de aprendizaje, aprendizaje dialógico.

**A.6.- Atención a alumnos con necesidad específica de apoyo educativo.** Proyectos de mejora de la atención educativa a los alumnos con necesidad específica de apoyo educativo

**B.- Mejora de la competencia lectora y de la expresión escrita.**

**B.1.- Tertulias dialógicas.**

**B.2.- Lectura digital** (alfabetización, hipertexto, etc.)

**B.3.- Revista digital.**

**C.- Currículum bimodal.** Proyectos que supongan un cambio metodológico en la práctica docente, tratando de equilibrar el aprendizaje memorístico con un aprendizaje más activo, “saber hacer/saber aplicar” con apoyo de la “memoria auxiliar”, consultando apuntes, libros o internet.

**D.- Aplicación didáctica de las Tecnologías de la Información y Comunicación en la mejora de la calidad educativa.**

**E.- Mejora de las competencias científica y matemática.**

**E.1.- Desarrollo de las competencias científica y matemática.**

**E.2.- La Ciencia en la Escuela.** Proyectos cuyo objetivo fundamental sea el acercamiento de la escuela al mundo de la ciencia, a través de la utilización del método científico.

**F- Calidad Educativa.**

**F.1.- Proyectos de calidad educativa, basados en el modelo EFQM.**

**F.2- Proyecto de calidad educativa, basados en otros sistemas de gestión de calidad.**

**G.- Fomento de Lenguas Extranjeras.**

**Cuarta.- PARTICIPACIÓN DEL PROFESORADO**

1. Los profesores participantes en este proyecto deberán aparecer recogidos en el apartado correspondiente del Anexo I de la presente convocatoria.

2. Uno de ellos asumirá las tareas de coordinador del proyecto.

**Quinta.- FUNCIONES DEL COORDINADOR**



1. Presentar la **solicitud** de participación.
2. Coordinar e impulsar las actividades necesarias para el desarrollo del proyecto.
3. Actuar como **interlocutor** con la Administración Educativa en lo relativo al seguimiento del proyecto.
4. Levantar las **actas** de las reuniones de trabajo.
5. Durante la **primera quincena del mes de noviembre**, realizar las inscripciones de los docentes participantes en el proyecto en el sitio web que oportunamente se comunique, y enviar ese listado, firmado, al Centro de Formación, Innovación y Asesoramiento en Materia Educativa (en adelante CeFIAME).
6. En el mes de **febrero de 2014** el coordinador del proyecto deberá enviar al CeFIAME las actas de las reuniones realizadas hasta la fecha y un informe de seguimiento valorando la ejecución del proyecto.
7. Durante el **mes de mayo de 2014** deberá confirmar, en el mismo sitio web, la relación de participantes con derecho a certificación, eliminando a los que se hubieran dado de baja a lo largo del año escolar, especificando el grado de implicación de cada uno de los participantes en horas no lectivas de dedicación al proyecto.

Asimismo, este listado se deberá presentar en registro con fecha límite **30 de mayo de 2014**, dirigido al CeFIAME, junto el resto de la documentación final establecida en la base decimotercera.

8. Si una vez iniciado el proyecto, hubiera **nuevas incorporaciones** o algún profesor causara **baja laboral** y el docente que le sustituya quisiera incorporarse al mismo, el coordinador deberá comunicar por correo electrónico los datos de los docentes implicados (nombres, apellidos y DNI), indicando la persona que se incorpora, la que causa baja y aquella que le sustituye, así como la fechas de cese y de incorporación de los mismos al proyecto. Igualmente, deberá comunicar la fecha en la que la persona dada de baja vuelve a incorporarse al mismo. Estas comunicaciones se deberán enviar por correo electrónico al asesor del CeFIAME asignado al proyecto. De no hacerlo, los docentes afectados no recibirán la certificación establecida en la base decimotercera de esta convocatoria.

#### **Sexta.- SOLICITUDES Y DOCUMENTACIÓN**

La **solicitud de participación** se presentará según el modelo que se publica como **Anexo I** (incluye datos de los participantes, descripción del proyecto y certificado del Secretario del centro, con el Visto Bueno del Director, en el que consta la aprobación del proyecto por el Claustro, etc.), estará a disposición de los interesados en el Centro de Formación, Innovación y Asesoramiento en Materia Educativa C/ Murrieta nº 76, Ala Este, planta baja, Logroño y en el Portal Web de Educación <http://www.educarioja.org>.

#### **Séptima.- LUGAR Y PLAZO DE PRESENTACIÓN**

1.- Las solicitudes de participación, cumplimentadas en cada uno de sus apartados, firmadas y selladas, podrán presentarse en las **Oficinas de Registro**: del órgano administrativo al que se dirijan, de los órganos de la Administración General de la Comunidad Autónoma o de los Organismos Públicos vinculados y dependientes de la misma, de los órganos de la Administración General del Estado, de los órganos de cualquier otra Administración Autonómica, de los órganos de cualquier Administración de las Diputaciones Provinciales, Cabildos y Consejos Insulares, de los Ayuntamientos a los que se aplica el régimen de organización de los "Municipios de Gran Población" y del resto de Entidades que integran la Administración Local si, en este último caso, se hubiese suscrito el oportuno convenio; en las **Oficinas de Correos** de acuerdo con su normativa específica. En este caso el envío de la documentación deberá realizarse con carácter de certificado y en sobre abierto, para que la solicitud sea sellada por la Oficina de Correos; o en cualquier otro lugar de los señalados en el artículo 38.4 de la Ley 30/92, que regula los lugares en los que se pueden presentar las solicitudes, escritos y comunicaciones que los ciudadanos dirijan a las administraciones públicas.

2.- El **plazo de presentación de solicitudes finaliza el viernes 11 de octubre de 2013**

3.- De conformidad con lo previsto en el artículo 71 de la Ley 30/92, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, si



la solicitud presentada no se encontrase debidamente cumplimentada en todos sus apartados o no se acompañase la documentación exigida, la administración educativa requerirá al interesado para que en un plazo de diez días hábiles subsane la falta o acompañe la documentación preceptiva, con indicación de que, si así no lo hiciera, se tendrá por desistida su petición, previa resolución que deberá dictarse en los términos del artículo 42 de la mencionada Ley.

Fuera de este plazo, el CeFIAME podrá aprobar los Proyectos de Innovación Educativa se estimen pertinentes en función de las prioridades de la Consejería de Educación, Cultura y Turismo.

#### **Octava.- COMISIÓN DE SELECCIÓN Y EVALUACIÓN**

La selección y evaluación de los proyectos presentados será realizada por una Comisión integrada por los siguientes miembros:

- Presidente:  
El Director del CeFIAME o persona en quien delegue.
- Vocales:  
El Coordinador General de Innovación Educativa.  
El Coordinador General de Formación del Profesorado.  
Dos Coordinadores o Asesores del CeFIAME.
- Secretario/a:  
Un/a Coordinador/a o Asesor/a del CeFIAME, que actuará con voz y voto.

La comisión establecerá los mecanismos de seguimiento y asesoramiento de los proyectos seleccionados a través del CeFIAME.

#### **Novena.- CRITERIOS DE SELECCIÓN**

La Comisión de Selección y Evaluación valorará los proyectos presentados en función de los siguientes criterios:

- a) Claridad y coherencia en la exposición del proyecto (hasta 3 puntos).
- b) Viabilidad del Proyecto y adecuación a las características del alumnado al que va dirigido (hasta 5 puntos).
- c) Carácter innovador y avance metodológico en el proceso de enseñanza-aprendizaje (hasta 5 puntos).
- d) Calidad del diseño y presentación (hasta 2 puntos).
- e) Posibilidad de uso por otros docentes (hasta 4 puntos).

Los proyectos que, a juicio de la Comisión de Selección y Evaluación, no alcancen una puntuación mínima de 10 puntos, serán desestimados.

#### **Décima.- PROPUESTA PROVISIONAL**

La Comisión de Selección y Seguimiento hará público en la página web de Educación y en el tablón de anuncios de la Dirección General de Educación el listado provisional de los proyectos seleccionados en cada una de las líneas de actuación, así como los proyectos desestimados con indicación de la causa.

La Comisión de Selección y Evaluación comunicará al coordinador de cada proyecto la aprobación, necesidad de reforma o denegación, con indicación de la causa. Los coordinadores podrán presentar las alegaciones que estimen oportunas en un plazo de **5 días hábiles** a partir del día siguiente a dicha comunicación. Dichas alegaciones o la subsanación de los proyectos serán enviadas al número de **fax: 941 203 566**. En caso de denegación inicial o de aprobación condicionada, de no realizarse dichas alegaciones o de no proceder a la subsanación del proyecto en tiempo y forma, se entenderá por desistida la solicitud inicial.



Transcurrido el plazo destinado a alegaciones y una vez resueltas, si las hubiera, la comisión de Selección y Evaluación comunicará a los coordinadores la decisión definitiva.

#### **Undécima.-RELACIÓN DEFINITIVA**

Transcurrido el plazo destinado a reclamaciones y una vez resueltas, si las hubiera, la Comisión de Selección y Evaluación elevará la relación definitiva de los proyectos que han sido seleccionados y los no seleccionados con indicación de la causa de denegación.

La relación definitiva será comunicada a todos los centros solicitantes y expuesta en el tablón de anuncios de la Dirección General de Educación y en el portal web de la Consejería de Educación, Cultura y Turismo.

Fuera de este plazo el CeFIAME podrá aprobar cuantos proyectos de innovación educativa pudieran ser precisos en función de las prioridades de la Consejería de Educación, Cultura y Turismo.

#### **Duodécima.- SEGUIMIENTO Y APOYO DE LOS PROYECTOS**

Para garantizar el correcto desarrollo de los proyectos, el CeFIAME, llevará a cabo las funciones oportunas de apoyo y seguimiento de los proyectos seleccionados.

Al finalizar el mes de febrero el coordinador del proyecto deberá enviar al CeFIAME, las actas de las reuniones realizadas hasta la fecha y un informe de seguimiento valorando la ejecución del proyecto.

#### **Decimotercera.- DOCUMENTACIÓN FINAL**

En cada **Proyecto de Innovación Educativa** deberán presentar con fecha límite el **30 de mayo de 2014** los siguientes documentos:

##### **En papel:**

1. Un **acta de cada reunión** presencial, que contendrá un resumen de los temas tratados en ella y de los acuerdos adoptados, así como las firmas de los asistentes.
2. La **relación de docentes participantes con derecho a certificación** firmada por el coordinador, establecida en la base quinta.

##### **En soporte informático los siguientes documentos:**

1. Una **memoria final** deberá contener los siguientes aspectos:
  - a) Relación detallada de las actividades efectivamente desarrolladas, respecto a las planteadas en el proyecto inicial.
  - b) Valoración de los resultados obtenidos respecto de los objetivos planteados.
  - c) Descripción del proceso de trabajo a lo largo de la duración de la actividad.
  - c) Incidencia del proyecto en el aula, en el centro docente y en la comunidad educativa.
  - d) Valoración global.
2. Los **materiales elaborados**, en su caso y una **Guía de aplicación didáctica** de los mismos.

#### **Decimocuarta.- CERTIFICACIÓN**

1. La Comisión de Selección y Evaluación será la responsable de valorar los **Proyectos de Innovación Educativa**. Aquellos proyectos que hayan obtenido una valoración positiva, recibirán la certificación correspondiente.
2. Los requisitos mínimos que deben cumplir los **Proyectos de Innovación Educativa** para recibir una valoración positiva son:



**Gobierno  
de La Rioja**

- 2.1. Haber presentado toda la documentación final a la que hace referencia la base decimotercera en el plazo establecido en la base anterior.
- 2.2. **Derecho a certificación de, al menos el 50% de los participantes previstos inicialmente. No se certificarán aquellos Proyectos de Innovación Educativa que finalicen con un número de componentes inferior a dos.**
- 2.3. Las faltas de asistencia de las reuniones presenciales no podrán superar el 15%.
- 2.4. Valoración positiva por parte de la Comisión de Selección y Evaluación del trabajo desarrollado, en base al seguimiento del proyecto y la documentación final presentada
3. La **certificación** de los participantes en los Proyectos de Innovación Educativa se tramitará desde el CeFIAME. Se realizará con posterioridad a la evaluación del Proyecto por parte de la Comisión de Selección y Evaluación. En los certificados expedidos constará el número de horas de formación reconocidas a los participantes.
4. Por participar en los Proyectos de Innovación Educativa, la Dirección General de Educación reconocerá **hasta un máximo de 50 horas de formación para el coordinador y 40 para cada uno de los participantes.** Este reconocimiento se realizará según lo establecido en la Orden 9/2008, de 28 de abril, por la que se regulan las actividades de formación permanente del profesorado de los centros docentes donde se imparten enseñanzas no universitarias.
5. En el caso de **bajas laborales o sustituciones**, las horas a certificar serán proporcionales al periodo de tiempo trabajado en el proyecto, mediante propuesta razonada del coordinador al finalizar la actividad, no pudiendo haber sido éste inferior a tres meses y su estimación en horas inferior a ocho horas.

#### **Decimoquinta.- DIFUSIÓN DE EXPERIENCIAS**

Los derechos de autor de los proyectos elaborados pasarán a ser propiedad de la Consejería competente en materia de Educación del Gobierno de La Rioja que podrá realizar las acciones de difusión que estime convenientes con indicación, en su caso, del nombre del autor o autores de los proyectos. En cualquier caso, los autores –previo consenso entre ellos- podrán proceder a la publicación de cualquier contenido relativo al proyecto, haciendo constar que el trabajo objeto de la publicación se ha realizado en el marco de la convocatoria correspondiente de la Consejería de Educación, Cultura y Turismo del Gobierno de La Rioja.

#### **Decimosexta.- ACEPTACIÓN DE LAS BASES**

La participación en la presente convocatoria supone la aceptación de sus bases

Logroño, a **17** de septiembre de 2013



**José Abel Bayo Martínez**  
Director General de Educación

